

**RESOLUCIÓN N° 209
(24 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010.

El Subdirector Sinfónico y el Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que el 21 de Abril de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 074, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2010”, con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a las convocatorias previstas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2010.

Que consecuente con lo anterior, el 31 de mayo de 2010 la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 109, por medio de la cual se ordena adelantar la invitación pública a postulantes interesados en registrar su hoja de vida para integrar el banco de jurados de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, que permitirá seleccionar los jurados que evaluarán convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010.

Que para la ejecución del Programa Distrital de Estímulos 2010, se hace necesario designar los jurados que evaluarán las propuestas, entre otros, del XIII Concurso Nacional de Composición Ciudad de Bogotá Música Académica - Ensamble de cámara y saxofón solista, de la Convocatoria Concierdos Didácticos y Música Académica, consignado en la Resolución 035 del 09 de marzo de 2010, por medio de la cual se ordenó la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2010.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para el registro de hojas de vida que integren el Banco de Jurados y selección de los jurados, que evaluarán convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010, fue divulgada mediante publicación efectuada en la Página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que según acta de verificación de las hojas de vida del Banco de Jurados de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, expedida el 18 de junio de 2010, se encuentran registradas 462 hojas de vida que cumplen con la documentación y requisitos previstos.

Que se estableció en la invitación a postulantes, en el numeral 7. “Selección de jurados”, que para la selección de los jurados y suplentes que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos de la OFB 2010, se designará por parte de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y de la Subdirección Sinfónica, según corresponda, el grupo que preseleccionará del Banco de Hojas de Vida, los inscritos que cumplan con los perfiles a que se refiere el anexo 1 de la invitación.

Que igualmente se estableció en la invitación a postulantes, en el numeral 7. “Selección de jurados”, que el grupo que preseleccionará las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados, estará conformado por miembros del Área Artística según la convocatoria que corresponda, quienes deberán verificar el cumplimiento del(os) perfil(es) a que se refiere el anexo 1 de la invitación.

Así mismo que el citado grupo de preselección, consignará información de los siguientes aspectos (no obstante, la selección se realizará sobre los perfiles solicitados):

**RESOLUCIÓN N° 209
(24 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010.

- Experiencia en el área (años de experiencia, actividad vigente, publicaciones, presentaciones y conferencias).
- Formación (cursos, seminarios, pregrado, especialización, maestría, doctorado, entre otros).
- Experiencia como jurado (participación como jurados en concursos similares, trabajos de grado, entre otros).
- Experiencia específica en la temática del concurso a evaluar (actividades relacionadas con la temática del concurso a evaluar).
- Reconocimiento de sectores especializados y medios de comunicación (menciones en artículos, entrevistas, en Internet, TV, programas especializados, prensa, etc).
- Premios (premio, menciones, reconocimientos).

Que los inscritos que cumplan con los perfiles a que se refiere el anexo 1 de la invitación, serán presentados y sugeridos por el grupo de preselección al Comité de Selección de Jurados, el cual está integrado por el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios y/o el Subdirector Sinfónico (según la convocatoria específica); el responsable de cada área artística (Música, Danza y Arte Dramático) y el responsable del Área de Convocatorias de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que adicionalmente se estableció que en el evento, en que el Grupo de preselección no presente al Comité de Selección las hojas de vida del Banco porque ninguna cumple con el perfil requerido, o que el número de presentados y sugeridos no sea suficiente para conformar el jurado, el Comité de selección podrá invitar directamente a expertos que cumplan como mínimo con el perfil requerido, mediante comunicación escrita por el Subdirector respectivo. Para que el invitado pueda seleccionarse como jurado, deberá manifestar por escrito su aceptación y allegar los documentos que aplican para el registro de la hoja de vida en el Banco a que se refiere esta invitación.

Que en el artículo 2 de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010 y en el anexo 2 denominado perfiles de jurados y concursos a evaluar, se estableció, entre otros, el perfil, número de jurados y reconocimiento económico de los jurados de las propuestas inscritas al XIII Concurso Nacional de Composición Ciudad de Bogotá: música académica – ensamble de cámara y saxofón solista, así:

Convocatoria	Concurso	Perfiles	Número de jurados para seleccionar y reconocimiento
Convocatoria Conciertos Didácticos y Música Académica	XIII Concurso de Composición Ciudad de Bogotá - Música de cámara-Saxofón solista	PERFIL 1 Músico compositor, colom biano, con título de pregrado en música, de reconocida trayectoria en el campo de la composición contemporánea y experiencia profesional mínima de 5 años en el área de composición PERFIL 2 Músico compositor, extranjero, de reconocida trayectoria en el campo de la composición contemporánea con experiencia profesional mínima de 8 años en el área de composición. PERFIL 3 Músico intérprete de Saxofón, extranjero con reconocida trayectoria en el medio musical internacional como intérprete y experiencia de 8 años en el área de música.	3 jurados (2 internacional \$2.300.000 y 1 nacionales \$1.500.000 cada uno)

**RESOLUCIÓN N° 209
(24 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010.

Que según acta de fecha 1 de julio de 2010, el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, seleccionó al jurado de carácter nacional, maestro Cesar Iván Potes Ríos quien responde al perfil No.1, declaró desierta la selección de dos jurados de carácter internacional y propuso en consecuencia, invitar al maestro Robert Pascal, quien responde al perfil N.2 y a Jean Michael Goury, quien responde al perfil No.3 para integrar la terna de jurados.

Que por lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá invitó formalmente el día 3 de agosto de 2010, a los maestros Robert Pascal y Jean Michael Goury para integrar la terna de jurados que evaluarán el Concurso. La invitación fue aceptada el 3 de agosto por parte del maestro Jean Michael Goury, adjuntándose el formulario de registro de la hoja de vida, fotocopia del pasaporte y los documentos soportes de su experiencia, y, el maestro Robert Pascal informó que no le era posible aceptar la invitación.

Que mediante memorando MAD 1442, de fecha 23 de agosto de 2010 la coordinadora de Música Académica solicitó al ordenador del gasto *autorizar la modificación del carácter de extranjero prevista en el PERFIL 2 (Músico compositor, extranjero, de reconocida trayectoria en el campo de la composición contemporánea con experiencia profesional mínima de 8 años en el área de composición), por Músico compositor, Colombiano, de reconocida trayectoria en el campo de la composición contemporánea con experiencia profesional mínima de 8 años en el área de composición, manteniéndose en todo caso el perfil técnico del jurado independientemente de su nacionalidad.*

Igualmente manifestó que desde el 3 de agosto, se indago por otros maestros internacionales que cumplirán con el mencionado perfil, pero a la fecha no ha sido posible encontrar quien este disponible para aceptar nuestra invitación, por otro lado, se reitera que en el Banco de jurados no existe la hoja de vida de un experto extranjero que cumpla con el perfil y adicionalmente, en el cronograma de este concurso se estableció el proceso de evaluación para la primera semana del mes de septiembre, lo cual no se puede modificar dados los compromisos adquiridos previamente por el jurado Jean Michael Guy Goury (perfil 3), quien ya aceptó nuestra invitación, y si se aplazan los cronogramas, igualmente le sería imposible acompañarnos. Por lo tanto, es necesario realizar la modificación solicitada debido al tiempo tan limitado, la cual quedaría así:

Convocatoria	Concurso	Perfiles	Número de jurados para seleccionar y reconocimiento económico
Convocatoria Conciertos Didácticos y Música Académica	XIII Concurso de Composición Ciudad de Bogotá - Música de cámara-Saxofón solista	PERFIL 2 Músico compositor, Colombiano , de reconocida trayectoria en el campo de la composición contemporánea con experiencia profesional mínima de 8 años en el área de composición.	3 jurados (1 internacional \$2.300.000 y 2 nacionales \$1.500.000 cada uno)

Y el valor del reconocimiento económico también se modificaría dado que el valor establecido para los jurados de carácter nacional es de \$1.500.000.

Con respecto a la modificación del perfil del jurado del concurso de composición se aclara que, la única modificación que se solicita es la relacionada con el carácter de extranjero

**RESOLUCIÓN N° 209
(24 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010.

por nacional, este elemento no altera lo referente a trayectoria, experiencia e idoneidad del jurado y de igual manera la selección podrá ser realizada con todas las garantías de calidad que este concurso requiere.

Que analizados los argumentos de hecho planteados en la solicitud y como quiera que el cambio no altera lo referente a la trayectoria, experiencia e idoneidad del jurado previsto en el perfil 2, se considera procedente la solicitud, con el fin de adelantar el proceso de selección del jurado en el término previsto en el calendario para la ejecución del proceso de selección del XIII Concurso de Composición Ciudad de Bogotá - Música de cámara-Saxofón solista.

Que para respaldar el reconocimiento económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del 4 de mayo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0513-00, Fomento de la Música Sinfónica.

Que mediante memorando de fecha 24 de agosto de 2010, el Área de Convocatorias, solicitó a la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios, y, a la Subdirección Sinfónica, la expedición del presente acto administrativo, teniendo en cuenta la solicitud realizada a esta dependencia mediante memorando MAD 1446 del 23 de agosto por parte de la Subdirección Sinfónica. Los documentos, actas y soportes de este proceso se encuentran en el área de Convocatorias.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010 y el anexo 2 denominado perfiles de jurados y concursos a evaluar, en relación con el perfil 2 establecido para uno de los jurados que evaluará el XIII Concurso Nacional de Composición Ciudad de Bogotá Música Académica - Ensamble de cámara y saxofón solista, así como el reconocimiento económico determinado para el mismo, así:

Convocatoria	Concurso	Perfiles	Número de jurados para seleccionar y reconocimiento económico
Convocatoria Conciertos Didácticos y Música Académica	XIII Concurso de Composición Ciudad de Bogotá - Música de cámara-Saxofón solista	PERFIL 2 Músico compositor, Colombiano , de reconocida trayectoria en el campo de la composición contemporánea con experiencia profesional mínima de 8 años en el área de composición.	3 jurados (1 internacional \$2.300.000 y 2 nacionales \$1.500.000 cada uno)

ARTÍCULO 2º: Los demás Artículos y apartes de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010, que no fueron modificados por el presente acto administrativo continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 209
(24 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 109 del 31 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 24 AGO. 2010

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios

GÉRMAN ALBERTO CÉSPEDES DÍAZ
Subdirector Sinfónico

Aprobó:
Revisó:

Nelly Susana Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita María Rúa A - Abogada convocatorias
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias

